

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

581

Departamento de Personal - Publicación Acuerdo modificación permiso retribuido funcionarias a partir semana 37 gestación

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2016 aprobó la modificación del vigente Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes

1. Vista la petición de la Regiduría de Función Pública y Gobierno Interior de la regulación, previa negociación sindical correspondiente, del permiso retribuido para las funcionarias en estado de gestación, el cual está previsto en la disposición adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Visto que en la Mesa General de Negociación conjunta de fecha 1 de diciembre de 2016 se acordó por parte de la administración y las organizaciones sindicales la inclusión del permiso retribuido a las funcionarias en estado de gestación a partir de la semana 37 en el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, Eventual y de los Órganos Directivos del Ayuntamiento de Palma que prevé los permisos que tiene derecho a disfrutar el personal funcionario y el personal eventual, así como en el futuro acuerdo que se pacte.

Consideraciones jurídicas

1. La disposición adicional 16ª del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprobó el Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público que prevé que cada Administración pública, en su ámbito, podrá establecer a las funcionarias en estat de gestación, un permiso retribuido, a partir del día primero de la setmana 37 de embarazo, hasta la fecha de parto.

En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.

2. El artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que prevé que son objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración pública, las materias referidas a permisos.
3. El artículo 51 del Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, Eventual y de los Órganos Directivos del Ayuntamiento de Palma que prevé los permisos que tiene derecho a disfrutar el personal funcionario y el personal eventual.
4. Informe de fecha 14 de noviembre de 2016 del Departamento de Personal.

Por todo esto, visto el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de Palma en los titulares de las Áreas i Áreas delegadas de 28 de octubre de 2015, la Regidora de Función Pública y Gobierno Interior propone a la Junta de Gobierno la adopción de lo siguiente:

Acuerdo

1. De conformidad con la disposición adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluir en el artículo 51 del Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, Eventual y de los Órganos Directivos del Ayuntamiento de Palma, el siguiente permiso:

“Permiso para las funcionarias en estado de gestación: las funcionarias en estado de gestación podrán disfrutar de un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha de parto.

En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.”





2. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en la Intranet Municipal para general conocimiento.”

Palma, 12 de enero de 2017

La jefe de Servicio de Nóminas y Prestaciones

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26.02.2014 (BOIB núm. 29 de 03/03/2014)

Joana Maria Saurina Castell

